DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución Nº 7767

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO, el EX-2022-05829161--GDEMZA-MESA#DGE, por medio del cual se tramita la norma de actualización de protocolo ceremonial de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que a lo largo del tiempo se han emitido múltiples normas que regulan el uso y tratamiento de los símbolos patrios y el protocolo de actos, celebraciones y ceremonias escolares los cuales figuran en diferentes resoluciones;

Que hasta el momento la Dirección General de Escuelas no ha emitido un instrumento que contenga de forma unificada la normativa referida a estos temas;

Que el tratamiento de símbolos patrios fomenta, además del respeto por todos y cada uno de ellos, que la comunidad educativa conozca más respecto del origen y significado de los mismos;

Que es necesario determinar de manera uniforme los mecanismos para la organización y realización de actos, celebraciones y fundamentalmente las ceremonias;

Que la presente propuesta tiene como objetivo principal la unificación de la información referida a estos aspectos a los efectos de darle claridad y facilitar su comprensión;

Que se ha realizado un análisis exhaustivo de las diferentes normas y se ha generado una propuesta integral en la cual se consultó a diferentes actores en la Dirección General de Escuelas y también la misma ha sido validada con el sector de Ceremonial y Protocolo;

Que la disposición que se emana se realiza teniendo en cuenta las atribuciones y responsabilidades que le caben al personal directivo de cada establecimiento escolar;

Que en orden 5 obra proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Apruébese el Reglamento para el uso y tratamiento de símbolos patrios de acuerdo con lo determinado en el contenido del documento que figura como Anexo I (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Apruébese el Protocolo de actos, celebraciones y ceremonias escolares contenido en el Anexo II (archivo embebido), que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3ro.- Aplíquese el Reglamento y el Protocolo aprobado en los artículos precedentes, en

todos los establecimientos educacionales públicos de gestión estatal y privada a partir de la fecha legal de su publicación.

Artículo 4to.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes correspon

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
18/10/2022	31724